

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7133 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 169/12, referente al concursado Agroverduras, S.L., por auto de fecha 8-2-13 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 17-1-13, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 27-3-13.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Se ha declarado disuelta dicha sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edictos, que será previsto anunciarlo en el BOE y fijarlo en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 8 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130007104-1